



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 259/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO Y GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDICIÓN DE 2024 DEL MERCADILLO DE LAS TRADICIONES DE ANAGA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, surge la necesidad de adjudicar el contrato, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Que, mediante la correspondiente resolución de aprobación del expediente de contratación, Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. (en adelante Sociedad de Desarrollo), procedió acordar el inicio del proceso de adjudicación del contrato de servicios de diseño y gestión, organización y ejecución de la edición de 2024 del «*Mercadillo de las Tradiciones de Anaga*».

Segundo. - En fecha 20 de agosto de 2024, se procedió a la publicación del anuncio de licitación, así como los pliegos que regirían la contratación, en el perfil de contratante de Sociedad de Desarrollo, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, configurándose la licitación sobre la base de tres archivos electrónicos.

Tercero. - Concluido el plazo establecido para la presentación de proposiciones, la Unidad Técnica de Valoración procedió a la apertura del Archivo Electrónico uno, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2024, correspondiendo las proposiciones presentadas a las siguientes empresas licitadoras:

- JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U con NIF: B38722898
- SALES UP CANARIAS SL con NIF: B76666031
- QUIMERA CANARIAS SC con NIF: J76817386
- PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO SL con NIF: B76823434

Se verifica que las propuestas son presentadas en plazo y forma, por lo que la Unidad Técnica de Valoración acuerda la admisión de todos los licitadores en el procedimiento, excepto los licitadores PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO SL con NIF: B76823434 y SALES UP CANARIAS SL con NIF: B76666031 a quienes se les requiere subsanen.

Cuarto. En fecha 17 de septiembre de 2024 se celebra acto de subsanación, siendo admitido el licitador PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO SL con NIF: B76823434 y excluido el licitador SALES UP CANARIAS SL con NIF: B76666031.





En el mismo acto se pone a disposición de los técnicos las memorias presentadas por los licitadores admitidos para su estudio, valoración y emisión del correspondiente informe de valoración de las propuestas sometidas a juicios de valor.

Quinto. - Con fecha 7 de octubre de 2024 se reúne la Unidad Técnica de Valoración, y se procede a la lectura y valoración del contenido del informe de criterio subjetivos resultando la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CJV
JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU	22,50
QUIMERA CANARIAS SC	15,00
PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO SL	0,00

Los licitadores PERENQUEN SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO SL con NIF: B76823434 y QUIMERA CANARIAS SC con NIF: J76817386 quedan excluidas del procedimiento al no alcanzar la puntuación mínima de 20 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor, según se recogió en los pliegos técnicos.

En el mismo acto se procede a la apertura y valoración del archivo electrónico nº 3, criterios de fórmula automática, resultando:

	JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU	PUNTOS CFA
Precio Ofertado	33.669,54 €	30,00
Mejora propuesta. Incremento en el nº talleres infantiles	2 unidades adicionales	30,00
TOTAL CFA		60,00

Sexto. - Realizadas las valoraciones oportunas, la Unidad Técnica de Valoración procedió a otorgar las puntuaciones definitivas. Con ello, se otorgó la siguiente puntuación definitiva:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CJV	PUNTUACIÓN CJV	TOTAL
JUAN JOSÉ FUENTES TABARES SLU	22,50	60,00	82,50

El resultado del procedimiento dio lugar a que la oferta presentada por **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U.** obtuviera la mejor puntuación del procedimiento de





contratación con 82,50 puntos, por lo que la Unidad Técnica de Valoración procedió a acordar la propuesta de adjudicación en su favor, elevando al órgano de contratación la misma.

La Unidad Técnica de Valoración acordó realizar la comunicación procedente, otorgando el plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación establecida en el PCAP del procedimiento.

Séptimo. - Comprobada la presentación de la documentación de referencia de acuerdo con las determinaciones del PCAP, surge la necesidad de adjudicar el contrato, de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a lo establecido en el artículo 159, de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el artículo 150 de la LCSP, así como según las determinaciones del artículo 159, en lo que respecta al procedimiento abierto simplificado. En consonancia con las determinaciones especificadas.

III.- La Consejera Delegada Doña Carmen Dolores Pérez Pérez, perteneciente al Consejo de Administración de Sociedad de Desarrollo, posee facultades suficientes para acordar la adjudicación del presente contrato, así como para formalización de los compromisos, de acuerdo con los poderes otorgados por el notario Don José Ignacio Olmedo Castañeda, en protocolo número mil cuatrocientos treinta y seis de fecha veintiséis de julio de 2023.

IV.- Vista la documentación presentada, así como las ofertas recibidas y la propuesta de adjudicación del contrato, **DISPONGO:**

1.- Adjudicar la contratación de los servicios de diseño y gestión, organización y ejecución de la edición de 2024 del «*Mercadillo de las Tradiciones de Anaga*», a través de procedimiento abierto, a la empresa **JUAN JOSÉ FUENTES TABARES S.L.U.** con NIF B38722898, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.669,54 €) al que habrá que adicionar las cantidades relativas al IGIC de aplicación, siendo estas DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.356,87 €). De acuerdo con lo anterior el importe total adjudicado, teniendo en cuenta los impuestos de aplicación, será de TREINTA Y SEIS MIL VEINTISEIS EUROS





CON CUARENTA CÉNTIMOS (36.026,40 €), con duración desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2024.

2.- Acordar la notificación de la adjudicación del contrato, así como proceder a la formalización del contrato con la empresa adjudicataria, de acuerdo con las previsiones de la LCSP.

3.- Disponer la práctica de las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con la LCSP

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha que figura en firma.

Fdo.- D^a. Carmen Dolores Pérez Pérez

(documento firmado electrónicamente)

